



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011 adicionado por el art. 47 de la ley 2080 de 2021 y artículo 366 del C.G.P.; la Secretaría del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, procede a realizar la liquidación en costas, así:

Cartago, Valle del Cauca, Cartago, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Liquidación de costas y agencias en derecho
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARTHA ISABEL CANAL
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR-
Radicación: 76147-3333-003-2021-00238-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS DEL DERECHO

Agencias en derecho a favor de CASUR en primera y segunda instancia un (1) S.M.L.M.V. Fl. 11-12 del expediente digital (providencia del 29 de febrero de 2024)	\$1.300.000
Costas	
Total	\$1.300.000

YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez la liquidación de costas y agencias en derecho a favor de CASUR, realizada por la secretaria a fin de que decida su aprobación. Sírvase proveer.



YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, Cartago, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: **Aprueba liquidación de costas y agencias en derecho**
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARTHA ISABEL CANAL
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL -CASUR-
Radicación: 76147-3333-003-2021-00238-00

Una vez revisado el expediente y analizada la liquidación de costas que debe pagar la señora MARTHA ISABEL CANAL, visible a folio anterior, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011 adicionado por el art. 47 de la Ley 2080 de 2021, razón por la cual deberá aprobarse.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho a favor de CASUR, realizada por la Secretaria dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur

Juez

Juzgado Administrativo

003

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01d478a5b6bec587ec89978c15d7a8330a7888cdcc90a73dc3ceb3ec9e346b5**

Documento generado en 18/04/2024 11:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>